



ID MEC: 4317056

Nº EXPEDIENTE: 10521/2018

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Industria 4.0 por la Universidad de León y la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo Universidad de León
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<i>Universidad de Vigo</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Ingeniería Industrial</li></ul> <i>Universidad de León</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Ingenierías Industrial</li><li>• Informática y Aeroespacial</li></ul>

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de título oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Teniendo en cuenta las diferentes normativas de permanencia existentes en la Universidad de León y la Universidad de Vigo, será objeto de seguimiento si el estudiantado recibe una

información adecuada a este respecto en el momento de la admisión y matrícula.

### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Teniendo en cuenta el número de créditos del título (60 ECTS) y el número de competencias específicas planteadas (32), se revisará el procedimiento para garantizar que dichas competencias sean adquiridas por el alumnado y evaluadas por parte del profesorado.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Será objeto de especial atención, en el seguimiento del título, el desarrollo de la impartición docente desde sede remota, al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos (modo síncrono e interacción a tiempo real) asociados al criterio de presencialidad.

Se revisará durante el seguimiento del título si el profesorado adapta las ponderaciones de los respectivos sistemas de evaluación en las materias, teniendo en cuenta las características de las mismas y evitando una excesiva uniformidad.

En cuanto al procedimiento de reconocimiento de créditos por Experiencia Laboral y Profesional, se recomienda que en una futura modificación de la memoria se incorpore el cambio incluido en el documento de alegaciones, pasando los tramos de reconocimiento de 2 ECTS actuales a 1,5 propuestos. En cualquier caso, durante el seguimiento del título se revisará si los rangos de reconocimiento generan alguna inexactitud en el estudiantado a la hora de convalidar la experiencia laboral por créditos optativos.

Santiago de Compostela, a 27/05/2019

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira